



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

981

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 146-2018-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2018, el Dictamen Legal N° 023-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Tenencia de Registro y Control de Animales Domésticos y Silvestres en el Distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que conforme al Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, describe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, la presente propuesta de Ordenanza Municipal, es en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 30407 - Ley de Protección y Bienestar Animal, la cual, tiene por objeto proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad, causados directa o indirectamente por el ser





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte; así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación, además de velar por su bienestar para prevenir accidentes a sus poblaciones y aquellas enfermedad transmisibles al ser humano.

Que, el Proyecto de Ordenanza Municipal cumple con los requisitos establecidos en la Directiva de "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Aprobación de Ordenanzas Municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga", aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 48-2017-MPH/A de fecha 26 de setiembre del 2017;

Que, con Informe N° 61-2017-MPH/49.65, la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente, remite la propuesta de Ordenanza Municipal de Régimen de Tenencia, Registro y Control de Animales Domésticos de Compañía en el Distrito de Ayacucho;

Que, mediante Informe N°030-2017-MPH/17.19 FAA, el Técnico Administrativo eleva algunas recomendaciones a fin de implementar en el proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe N° 358-2017-MPH/17-19. la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, teniendo en cuenta los fines y objetivos de esta norma municipal que contribuirá a la prevención.

Que, mediante Informe Legal N° 326-2017/16, de 21 de noviembre del 2017, la Oficina de Asesoría Legal concluye: PROCEDENTE la Propuesta de Ordenanza Municipal de Régimen de Tenencia, Registro y Control de Animales Domésticos de Compañía en el Distrito de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 63-2017-MPH/49.65 y N° 005-2018-MPH/49.65 la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente remite propuesta de Ordenanza Municipal de Régimen de Tenencia, Registro y Control de Animales Domésticos de Compañía en el Distrito de Ayacucho, con las recomendaciones y observaciones subsanadas;

Que, mediante Informe N° 070-2018-MPH/17, el Jefe de la Unidad de Racionalización, emite la opinión FAVORABLE a la propuesta de Ordenanza Municipal de Régimen de Tenencia, Registro y Control de Animales Domésticos de Compañía en el Distrito de Ayacucho, con la recomendaciones y observaciones subsanadas.

Que, mediante Informe Legal N° 25-2018/16, de fecha 04 de abril del 2018, la Oficina de Asesoría Legal sugiere: PROCEDENTE la aprobación de la propuesta de Ordenanza Municipal de Régimen de Tenencia, Registro y Control de Animales Domésticos y Silvestres de Compañía en el Distrito de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 105-2018-MPH/17, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite la opinión FAVORABLE al Proyecto de Ordenanza





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Municipal de Régimen de Tenencia, Registro y Control de Animales Domésticos y Silvestres de Compañía en el Distrito de Ayacucho;

Que, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico y Ambiental DICTAMINA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL RÉGIMEN DE TENENCIA DE REGISTRO Y CONTROL DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y SILVESTRES EN EL DISTRITO DE AYACUCHO".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y Artículo 9° incisos 4 y 8 respecto a las atribuciones del Concejo Municipal; el Artículo 5° inciso 4 y 8; Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, modificada por la Ordenanza Municipal N° 006 - 2017-MPH/A de fecha 20 de febrero de 2017 que aprueba la modificación del Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga; en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo, con la exposición de la regidora Edith Guevara y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen Legal N° 023-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Tenencia de Registro y Control de Animales Domésticos y Silvestres en el Distrito de Ayacucho

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Régimen de Tenencia de Registro y Control de Animales Domésticos y Silvestres en el Distrito de Ayacucho

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Celmira Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

